



UAIP/RES.0362.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida el dos de octubre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0362, remitida por . mediante la cual solicita sentencias emitidas por el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas, relacionadas a tres sentencias en las que se haya expresado en qué momento queda firme el proceso de fiscalización por parte de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y de Aduanas y tres sentencias en las que se exprese cuando queda firme el acto administrativo en materia tributaria.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 62 inciso 2º, expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Asimismo, el artículo 74 literal b) de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a solicitudes de información cuando estas estén disponibles públicamente, debiendo indicarse a la solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior, es pertinente expresarle que la página web del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas, se encuentran disponibles en la Sección Servicios la consulta de sentencias emitidas por dicho Tribunal, en la dirección de URL:

http://www7.taiia.gob.sv/taiia/es/Servicios/Consulta_Sentencia_Emitidas.html

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos los artículos 62 inciso 2º, 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **ACLARÉSE** al solicitante que la información relativa a sentencias emitidas por el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas, se encuentran publicadas en la dirección de URL expresadas en el Considerando I) de la presente resolución; y
- II) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

